



MINISTERIO DE HACIENDA

Versión Pública de conformidad al artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros.

UAIP/RES.047.2/2020

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del día veintiuno de febrero de dos mil veinte.

Vistos el escrito de solicitud de información recibido por correo electrónico en esta Unidad el día diecisiete de febrero del presente año, presentado por el ciudadano [REDACTED] mediante la cual solicita:

- *Copia certificada del manual, metodología, normativa o instructivo con el cual se realiza la evaluación del desempeño de los empleados del Ministerio de Hacienda y que se utiliza para asignar las calificaciones en la evaluación en mención, vigente a la fecha de la consulta.*

CONSIDERANDO:

I) De conformidad a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2020-047 por medio de correo electrónico de fecha dieciocho de febrero del presente año a la Dirección de Recursos Humanos.

En fecha veinte de febrero del presente año, la Dirección de Recursos Humanos, por medio de memorándum de referencia MH.DGEA.RRHH.DEPT/002.014/2020, remitió copia certificada del Manual de la Evaluación del Desempeño del Ministerio de Hacienda.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

I) **CONCÉDASE** acceso al solicitante a copia certificada de la documentación proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos.

II) **DETERMÍNASE**, los costos de reproducción de la información concedida en treinta y ocho centavos de dólar (\$0.38), de conformidad al artículo 61 inciso 2° de la Ley de Acceso a la Información Pública, los que deberán ser cancelados en la colecturía del Ministerio de Hacienda, para lo cual conjuntamente con la presente providencia se le remitirá el mandamiento de pago correspondiente.

III) **NOTIFÍQUESE.**

Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

